



**COOPERATIVA DE TRANSPORTES PALMERAS LTDA.**  
**COOTRANSPAL**  
**NIT: 891.301.071-8**

1

**REGLAMENTO FONDO CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA  
CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO No. 03**

Por el cual se expide el Reglamento del Fondo con Destinación Especifica cuota extraordinaria aprobada por la cuadragésima sexta Asamblea General de Asociados de “**COOTRANSPAL**” Marzo 4 de 2007.

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias fijadas en el artículo 104 del Estatuto vigente y:

**CONSIDERANDO**

Que en Asamblea General Ordinaria por Delegados, No 61 realizada el 14 de Marzo de 2021, como órgano máximo de la administración de la Cooperativa determinó por unanimidad una contribución para el fondo con destinación específica por valor de veinticinco mil pesos (\$25.000) por cada vehículo afiliado a la Cooperativa con el único fin de auxiliar al asociado y fortalecer el fondo con destinación específica para cuando sufra la pérdida total de un vehículo por hurto o por accidente de tránsito

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Expedir el Reglamento del Fondo con Destinación específica, contribución extraordinaria.

**ARTICULO 2º. Objetivo:** favorecer a los asociados de la Cooperativa mediante un aporte individual que los asociados pagarán por cada vehículo afiliado a la Cooperativa, la suma veinticinco mil pesos mcte. (\$25.000) cada vez que se presente la pérdida total de un vehículo por hurto o por accidente de tránsito que se distribuirá así:

Veinte mil (\$20.000) para pagar el siniestro correspondiente del asociado.

Cinco mil (\$5.000) para fortalecer el fondo con destinación específica.

**ARTICULO 3º. Recursos:** este fondo podrá contar con los siguientes recursos.

1. El aporte extraordinario que los asociados consignen por cada vehículo cuando ocurra un insuceso.
2. Las donaciones o contribuciones que se determinen para este fin.
3. El incremento que apruebe la asamblea general de asociados cada año.

**ARTICULO 4º. Requisitos:** Toda solicitud deberá presentarse por conducto de la Gerencia de la Cooperativa en forma escrita, diligenciando en su totalidad el formato que se expida para este fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la calamidad.

Con sus anexos respectivos así:

**1. Por hurto de vehículos:**

- a. Formato de solicitud debidamente diligenciado.
- b. Denuncio ante la autoridad competente.
- c. Cancelación de la matrícula del vehículo ante la secretaria de tránsito municipal.
- d. Copia de la licencia de conducción del conductor.
- e. No presentar obligaciones vencidas por más de treinta (30) días con la Cooperativa.



PBX: 602-2855085  
Cel Palmira 3168788255



PALMIRA: CALLE 42 30 A – 38  
El Cerrito: Cra 12 6-65 L- 12



WWW.COOTRANSPAL.COM  
COOTRANSPAL@GMAIL.COM



## COOPERATIVA DE TRANSPORTES PALMERAS LTDA. COOTRANSPAL NIT: 891.301.071-8

2

### 2. Por pérdida total del vehículo:

- a. Formato de solicitud debidamente diligenciado.
- b. Fotografías del vehículo en el sitio donde ocurrió el accidente, visualizando las placas y sitios donde recibió el impacto el vehículo.
- c. Cancelación de la matrícula del vehículo ante la secretaria de tránsito municipal.
- d. Constancia de salvamento si el vehículo esta asegurado por fuera de la Cooperativa.
- e. Informe de Tránsito.
- f. Copia de la licencia de conducción del conductor.
- g. No presentar obligaciones vencidas por más de treinta (30) días con la Cooperativa

**ARTICULO 5º. Plazo:** una vez ocurrido el insuceso o siniestro, la administración generará un boletín informando a todos y cada uno de los asociados en que especificará la clase de novedad identificando la placa del vehículo y nombre del asociado, igualmente el plazo definitivo para cancelar el aporte estipulado por cada vehículo.

**PARAGRAFO 1º:** El asociado que no cancele cumplidamente este auxilio de acuerdo a la fecha estipulada en el correspondiente boletín informativo queda inhabilitado para reclamar auxilios en caso de un accidente o insuceso de su vehículo, igual para los demás beneficios y eventos de la Cooperativa.

**PARAGRAFO 2º:** este auxilio se pagará al asociado siempre y cuando se haya recaudado la contribución extraordinaria de los asociados preferiblemente para no afectar los recursos ordinarios de la Cooperativa.

**ARTICULO 6º.** Los auxilios por pérdida total o hurto del vehículo se pierden por:

1. Cuando el **conductor propietario asociado** de un vehículo, se encuentre en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas ocasione un accidente del cual resulte la pérdida total de éste, perderá el auxilio.
2. Cuando el conductor **no propietario** de un vehículo, se encuentre en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas ocasione la pérdida total, en este caso el asociado no pierde el auxilio.
3. Tener obligaciones vencidas por más de treinta (30) días.
4. Por no continuar en la Cooperativa
5. Si no adquiere un vehículo que afilie a Cootranspal.

**PARÁGRAFO:** Si se llegare a recaudar el dinero para este auxilio y el asociado no reponga el vehículo, este dinero se destinará para un próximo evento.

**ARTICULO 7º: VIGENCIA:** El presente Reglamento del Fondo con Destinación Específica contribución extraordinaria fue aprobado por El Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el día 14 de mayo de 2022, según consta en Acta N° 668 y rige a partir de su aprobación, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**HECTOR MARIO DURAN VAHOS**  
Presidente.

**WILLIAM GALVIS LÓPEZ**  
Secretario.



PBX: 602-2855085  
Cel Palmira 3168788255



PALMIRA: CALLE 42 30 A – 38  
El Cerrito: Cra 12 6-65 L- 12



WWW.COOTRANSPAL.COM  
COOTRANSPAL@GMAIL.COM